

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Biología Experimental y Aplicada por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG)</li></ul>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Re

al Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Al hacer pública la información del título, se recomienda adaptar los pesos del expediente académico global (30%) y del expediente académico específico (35%), al nuevo porcentaje asignado al expediente académico de acceso al programa (85%). Este aspecto será objeto de especial observación durante el proceso de seguimiento del título.

**CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Para futuras revisiones del título, se recomienda corregir en las actividades formativas 11 y 12 las referencias que se hacen al plazo de 6 años para la realización de dichas actividades en el caso de los estudiantes a tiempo parcial. El plazo reglamentario que establece el RD 99/2011 para la permanencia de los estudiantes a tiempo parcial es de 5 años. Este aspecto será objeto de especial observación durante el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 24/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken